



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3000-53432-2025

P 19 / 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación y su ulterior modificación efectuadas por el titular del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Germán Ezequiel Giudice, mediante la cual solicita autorización para proceder a la destrucción -en los términos de los Acuerdos 3168 y 3397- de 382 legajos integrados por 8110 expedientes iniciados entre los años 1973 y 2009, con plazos de guarda cumplidos conforme el artículo 115 del primero de los cuerpos normativos citados, correspondientes a los extintos Juzgados en lo Criminal y Correccional nros. 1 a 12 departamentales; así como la donación del material resultante.

Que el Departamento Histórico Judicial ha dado estricto cumplimiento a la guarda del material comprendido en los incisos “d”, “e” y “f” del artículo 116 del Acuerdo 3397, es decir, aquel que reviste interés histórico, cultural, social o político, así como el vinculado con crímenes de lesa humanidad, reservando a tal fin 259 expedientes para su conservación prolongada en el marco del inciso “c” del artículo 2 del Acuerdo 1934.

Asimismo, confirma que la causa retirada del inventario de destrucción por el P.RO.D.E., identificada bajo el N° 64580/11 y sus acumuladas, integra dicha guarda histórica.

Que la autorización peticionada se encuentra supeditada a la eventual procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados conforme lo previsto en el artículo 120 del Acuerdo 3397.

Que, en cuanto a la propuesta de donación del material resultante a la Asociación Pro Rehabilitación Infantil de la localidad de La Plata (“APRILP”), y atento a su carácter de entidad de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos establecidos en el artículo 123 del citado Acuerdo.

Que la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos ha tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del Acuerdo 3397, por lo que corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

1°) Facultar al titular del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Germán Ezequiel Giudice, a proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 7.852 expedientes iniciados en el período transcurrido entre los años 1973 y 2009 con plazos de guarda cumplidos pertenecientes a los extintos Juzgados en lo Criminal y Correccional nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 departamentales.

2°) Autorizar al funcionario citado, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público Asociación Pro Rehabilitación Infantil de la localidad de La Plata "APRILP".

3°) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, reservando 259 expedientes para su conservación prolongada.

4°) Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 11/06/2026 10:51:49 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 11/06/2026 12:22:11 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 19/06/2026 11:06:38 - SORIA Daniel Fernando -

JUEZ

Funcionario Firmante: 19/06/2026 11:29:13 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



229300291002928012

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 19/06/2026 11:35:03 hs. bajo el número RSC-1624-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.